

Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Enero del 2019

A las 13:30 horas, del día **10 de Enero del 2019**, en la Sede del ITAIPBC, ubicada en Avenida Carpinteros y Calle H, Número 1598, Colonia Industrial C.P. 21010, Mexicali Baja California, se reunieron los integrantes del Pleno de este Instituto, para llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria de Enero del 2019**, previa convocatoria de fecha 08 de Enero del 2019; lo anterior, en términos de los artículos 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 21 fracción I, 23, 25 fracción I, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, el Comisionado Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes, y exhortó al público asistente, en términos del artículo 43 del Reglamento interior de este Instituto, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión; Asimismo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Juan Francisco Rodríguez Ibarra pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Elba Manoella Estudillo Osuna, Comisionada Propietaria.
Gerardo Javier Corral Moreno, Comisionado Suplente.
Octavio Sandoval López, Comisionado Presidente.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 40 del Reglamento interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Secretario Ejecutivo certificó **la existencia del quórum legal**, por lo que el Comisionado Presidente **declaró instalada la sesión**, y se procedió a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DE LAS ACTAS SIGUEINTES:
 - ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE DICIEMBRE DEL PLENO DEL ITAIPBC, CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2018.

- ACTA DE LA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL 2018 DEL PLENO DEL ITAIPBC, CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2018.
- ACTA DE LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL 2018 DEL PLENO DEL ITAIPBC, CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018.

V. Asuntos específicos a tratar:

- a) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de los asuntos enlistados correspondientes a las ponencias siguientes:

De la ponencia de la **COMISIONADA ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA:**

1.- Proyecto de acuerdo de cumplimiento de resolución del REV/130/2018 interpuesto en contra del **Ayuntamiento de Mexicali**

De la ponencia del **COMISIONADO SUPLENTE GERARDO JAVIER CORRAL MORENO:**

2.- Proyecto de acuerdo de cumplimiento de resolución del REV/113/2018 interpuesto en contra del **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa**

De la ponencia del **COMISIONADO PRESIDENTE OCTAVIO SANDOVAL LOPEZ:**

3.- Proyecto de acuerdo de cumplimiento de resolución del REV/135/2018 interpuesto en contra del **Secretaría General de Gobierno.**

- b) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de los acuerdos de cumplimiento correspondientes a la verificación de cumplimiento del ejercicio 2018 relativos a 05 sujetos obligados del mes de Noviembre.

1. Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California.
2. Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California
3. Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
4. Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali
5. Instituto Municipal del Deporte de Tecate

- c) Presentación en su caso discusión y/o aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio 2019, y la Metodología para la determinación de la muestra para la verificación virtual oficiosa de los sujetos obligados en el estado para el ejercicio 2019.

- VI ASUNTOS GENERALES
- VII RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO
- VIII FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA PRÓXIMA SESIÓN; Y
- IX CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del orden del día el Comisionado Presidente Octavio Sandoval concede el uso de la voz a los Comisionados para que si desean o tienen asuntos generales para incorporar lo realicen en ese momento.

El comisionado presidente Octavio Sandoval Lopez, haciendo uso de la voz manifestó:
“Por favor incorpore el punto que comentamos con los comisionados respecto a la realización del sorteo de los Sujetos Obligados que serán verificados en el mes de Enero del 2019.”

Sin más comentarios que agregar por parte de los Comisionados se somete a votación económica el orden del día modificado el cual resulto **APROBADO** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto de orden del día modificado correspondiente a la lectura y aprobación del acta de la Primera sesión ordinaria de Diciembre del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California celebrada el día 12 de Diciembre del 2018, la cual fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto del orden del día modificado correspondiente a la lectura y aprobación del acta de la quinta sesión extraordinaria del 2018 del pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, celebrada el día 12 de Diciembre del 2018, la cual fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto del orden del día modificado correspondiente a la lectura y aprobación del acta de la sexta sesión extraordinaria del 2018 del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, celebrada el día 28 de Diciembre del 2018, la cual fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la presentación, en su caso discusión y/o aprobación de los asuntos enlistados correspondientes a las ponencias siguientes:

1.- Proyecto de acuerdo de cumplimiento de resolución del REV/130/2018 interpuesto en contra del Ayuntamiento de Mexicali, la Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna, expuso de la siguiente manera:

Al momento de formular la solicitud de información, el particular solicitó información sobre la participación como inversionista de Clarion Partners con el gobierno del Baja California, desde el 2007 a la fecha, en relación al proyecto Silicón Border ubicado Mexicali.

Mediante resolución definitiva, este Órgano Garante determinó MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado, a efecto de que fundara y motivara su incompetencia mediante acta emitida por su Comité de Transparencia.

En vías de cumplimiento, el Sujeto Obligado puso disposición de la parte recurrente copia simple de la resolución emitida por su Comité de Transparencia, de fecha 22 de noviembre de 2018, a través de la cual, de manera fundada y motivada se confirma la declaración de no-competencia en torno a la solicitud identificada con número de folio 00371018.

Lo anterior, bajo el argumento de que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, la facultad para ejercer, y en su caso haber generado la información que se estaba solicitando. Tal y como fue admitido por esa Secretaría al momento de rendir su informe de autoridad, el cual obra en autos del expediente y de conformidad con el Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico.

CUMPLIMIENTO	Con base lo anterior, podemos concluir que con la documentación presentada el Sujeto Obligado subsanó enderezó su respuesta, pues en un primer momento había declarado la inexistencia de la información, siendo lo correcto una declaración de incompetencia, al no contar con facultades que lo obligaran a poseerla. Consecuentemente, al haber dado cumplimiento total al fallo definitivo, <u>procédase al archivo del expediente como asunto concluido.</u>
---------------------	--

Sin comentarios que agregar por parte de los comisionados se sometió a votación nominal el proyecto de acuerdo de cumplimiento expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 69 fracción I, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-01-01** en donde se concluyo que con la documentación presentada el Sujeto Obligado subsanó enderezó su respuesta, pues en un primer momento había declarado la inexistencia de la información, siendo lo correcto una declaración de incompetencia, al no contar con facultades que lo obligaran a poseerla. Consecuentemente, al haber dado cumplimiento total al fallo definitivo, **procédase al archivo del expediente como asunto concluido.**

2.- Proyecto de acuerdo de cumplimiento de resolución del REV/113/2018 interpuesto en contra del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

Comisionado suplente Gerardo Javier Corral Moreno expuso en los términos siguientes:

El recurrente solicitó información referente al listado de los trabajadores a los que se les ha concedido licencias de cualquier índole, del 01 de enero de 2017 a la fecha de la presentación de la solicitud de información, especificando el tiempo de las licencias, si pueden solicitar la renovación de la licencia, si son de confianza, base o eventual. Así como, el listado de los trabajadores, que han ingresado a laborar, en que plaza, con que categoría, sueldos, funciones y curriculums, además informar si son de confianza, base o eventual.

Al momento de dictar la resolución, este Órgano Garante ordenó se procediera dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública; de manera clara, completa, redactada de manera sencilla y de fácil comprensión, atendiendo a su vez, a los términos en que la misma fue formulada.

Durante la etapa de cumplimiento, el Sujeto Obligado en un primer momento, entregó un Listado de los trabajadores a los que se les ha concedido licencias de cualquier índole; con los rubros solicitados por el particular; también entregó un documento con el encabezado "Listado de trabajadores que han ingresado a laborar durante el período del 01 de enero de 2017 al 23 de agosto de 2018"; en el cual se pudo constatar la segregación de columnas por "Nombre", "Cargo", "Tipo de cargo", "Sueldo tabular", "Compensación", "Funciones", "Fecha de inicio", "Fecha de conclusión" y "Curriculum".

Ahora bien, las hojas de vida (curriculums) que fueron entregadas se apartaban de las especificaciones estipuladas en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas", pues su contenido ventilaba datos personales considerados como información confidencial. Por lo que en aras de subsanar lo anterior, el Sujeto Obligado presentó documentación complementaria, la cual consistió en la resolución emitida por su Comité de Transparencia, donde se realizó la clasificación de parte de la información contenida en los curriculums, como de carácter confidencial. Esa acta de Comité contiene prueba de daño, que salvaguarda de forma fundada y motivada su clasificación.

Consecuentemente, anexa veintiséis versiones públicas de los curriculums de las personas que han ingresado a laborar desde el primero de enero de 2017 al 24 de agosto de 2018, atendiendo a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

CUMPLIMIENTO	Bajo este contexto, es posible determinar que la documentación proporcionada por el Sujeto Obligado, cumple a cabalidad con lo ordenado en el fallo definitivo, pues satisface a plenitud los extremos de la solicitud de información; de ahí que se determine archivar el presente asunto definitivamente concluido.
---------------------	---

Sin comentarios que agregar por parte de los comisionados se sometió a votación nominal el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 69 fracción I, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-01-02** en donde se determino que la documentación proporcionada por el Sujeto Obligado, **cumple** a cabalidad con lo ordenado en el fallo definitivo, pues satisface a plenitud los extremos de la solicitud de información; de ahí que se determine **archivar el presente asunto definitivamente concluido.**

3.- Proyecto de acuerdo de cumplimiento de resolución del REV/135/2018 interpuesto en contra del Secretaría General de Gobierno, el Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez, expuso en los términos siguientes:

El particular a través de su solicitud de acceso a la información pública, pidió conocer la información o pruebas con las cuales el Secretario General de Gobierno, sostuvo en medios de comunicación que el grupo Mexicali Resiste, y algunas de sus agrupaciones hermanas son financiadas por el partido MORENA.

Este Órgano Garante, una vez efectuado el estudio de las constancias que integran el expediente, determinó **REVOCAR** la respuesta del Sujeto Obligado, para que en observancia al artículo 9 de la Ley de la materia, habilitara todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles a fin de poner a disposición del recurrente, la información solicitada.

<p>VÍS DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>En cumplimiento al fallo, el Sujeto Obligado exhibió un escrito con diversas imágenes y enlaces electrónicos, que conducen al encuentro de la información que tomó en consideración el Secretario General de Gobierno, para señalar el posible vínculo entre el Grupo de Mexicali Resiste y el partido Político MORENA; de esta manera, se estima que con ello se satisfacen los extremos de la solicitud de acceso y por ende, lo ordenado en la resolución definitiva; sin que corresponda a este Órgano Garante pronunciarse sobre la veracidad de la información invocada por el Sujeto Obligado.</p> <p>Cabe señalar que se dio vista a la parte recurrente con la información puesta a su disposición, sin que se hubiese manifestado al respecto, ya sea para expresar su conformidad o desagrado; por lo que no sobreviniera algún indicio que desvirtúe o refute la información entregada, se determina procedente decretar el <u>archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido</u>.</p>
-----------------------------------	---



Sin comentarios que agregar por parte de los Comisionados se somete a votación nominal el acuerdo de cumplimiento anteriormente expuesto el cual resulto **APROBADO** por **UNANIMIDAD** tomándose el **ACUERDO AP-01-03** por medio del cual en cumplimiento al fallo, el Sujeto Obligado exhibió un escrito con diversas imágenes y enlaces electrónicos, que conducen al encuentro de la información que tomó en consideración el Secretario General de Gobierno, para señalar el posible vínculo entre el Grupo de Mexicali Resiste y el partido Político MORENA; de esta manera, se estima que con ello se satisfacen los extremos de la solicitud de acceso y por ende, lo ordenado en la resolución definitiva; sin que corresponda a este Órgano Garante pronunciarse sobre la veracidad de la información invocada por el Sujeto Obligado.



Cabe señalar que se dio vista a la parte recurrente con la información puesta a su disposición, sin que se hubiese manifestado al respecto, ya sea para expresar su conformidad o desagrado; por lo que no sobreviniera algún indicio que desvirtúe o refute la información entregada, se determina procedente decretar el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.



Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de los acuerdos de cumplimiento correspondientes a la verificación de cumplimiento del ejercicio 2018 relativos a 05 sujetos obligados del mes de Noviembre.

- 1.- Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California.
- 2.- Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California
- 3.- Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
- 4.- Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali
- 5.- Instituto Municipal del Deporte de Tecate

Para la exposición del punto se concede el uso de la voz al Coordinador de Verificación y Seguimiento Christian Aguayo Becerra, el cual manifestó lo siguiente:

“Con su venia Comisionados en este caso hacemos la presentación de los acuerdos correspondientes a la verificación de los Sujetos Obligados sorteados en el mes de noviembre presentando acuerdo, dictamen y reporte de memoria técnica realizado por los encargados integrantes de la coordinación de verificación y seguimiento los cuales contienen la manifestación de la verificación informándose se llevo seguimiento de asesoría personal y telefónica de la siguiente manera:

En primer término la Secretaria de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California, el verificador realizo asesoría telefónica actualizando los formatos de la carga de información del artículo 81 y publicando los formatos del artículo 82.

En segundo término la Oficialia Mayor del Estado de Baja California realizo tres reuniones de seguimiento con el verificador publicando el hipervínculo relativos a documentos tales como contratos, licitaciones, contrataciones entre otros formatos.

En tercer término el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, el verificador realizo asesoría telefónica y el sujeto obligado publico los formatos de las obligaciones de transparencia específicas del artículo 83 que no había publicado previamente.

En cuarto termino la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, los verificadores realizaron dos reuniones de seguimiento actualizando las fracciones del artículo 81 y publicando el hipervínculo directo a las obligaciones en plataforma.

Y por último, en Quinto termino el Instituto Municipal del Deporte de Tecate, el verificador realizo una reunión de seguimiento en la Oficina de Tijuana actualizando al Sujeto Obligado la Información de su presupuesto así como del artículo 83.

Los cinco sujetos obligados anteriormente expuestos al atender a los requerimientos, recomendaciones y observaciones al 100% por lo tanto se determina el cumplimiento de las obligaciones de transparencia tanto en su portal como en la plataforma ordenándose el archivo del expediente, si es así se notificara tanto al titular del Sujeto Obligado Como el Titular de la Unidad de Transparencia el presente proveído.

Será todo lo que estoy manifestando, gracias.”

Sin comentarios que agregar por parte de los Comisionados se somete a votación nominal el punto anteriormente expuesto el cual resultó **APROBADO** por **UNANIMIDAD** mediante el **ACUERDO AP-01-04** en donde se aprueban los acuerdos de cumplimiento correspondientes a la verificación de cumplimiento del ejercicio 2018 relativos a los 05 Sujetos Obligados del Mes de Noviembre.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la presentación en su caso discusión y/o aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio 2019, y la Metodología para la determinación de la muestra para la verificación virtual oficiosa de los sujetos obligados en el estado para el ejercicio 2019.

Para la exposición del punto se concede el uso de la voz al coordinador de verificación y seguimiento el cual manifestó en los términos siguientes:

“Acuerdo mediante el cual se aprueba el programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del estado de baja california, correspondiente al ejercicio 2019 y la metodología para la determinación de la muestra para la verificación virtual oficiosa de los sujetos obligados en el estado para el ejercicio 2019: Se agrega el Programa Anual de Verificación como Anexo Uno y la metodología para la determinación de la muestra como Anexo Dos.

Anexo I: Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del estado de B.C., correspondiente al ejercicio 2019:

- *Para la verificación de sus obligaciones de transparencia del artículo 81 de la ley de transparencia local se hará una selección muestral parcial y serán objeto de verificación del artículo 81 las fracciones II, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXII, XXXIV, XXXIX, XLII, XLIII y XLIV*
- *Para la verificación de sus obligaciones de transparencia específicas contenidas en los artículos 82, 83, 84, 85 y 86 de la ley de transparencia en vigor, se verificarán en su totalidad las obligaciones aplicables.*
- *El proceso de verificación 2019 se realizará tomando como base las especificaciones de criterios sustantivos y adjetivos, así como los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y Locales.*
- *El proceso de verificación de oficio se desarrollará del mes de enero al de diciembre de 2019, en dos fases:*

- **Fase I.** Se aplicará una revisión de las obligaciones de transparencia a verificar, a los sujetos obligados de la muestra seleccionada, a partir de lo cual se formularán requerimientos, observaciones y/o recomendaciones.
- **Fase II.** Se aplicará solamente a aquellos sujetos obligados que no hayan obtenido un índice de cumplimiento de 100 puntos, dando debido seguimiento a la atención de los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones emitidas en la primera fase. Sus resultados tendrán efectos vinculantes.
- Se verificará la publicación de la información correspondiente al trimestre inmediato anterior obligatorio de la fecha que resulte sorteado el sujeto obligado, respetando los plazos establecidos en los Lineamientos Técnicos generales y Locales.
- Las observaciones y/o recomendaciones que en su caso se encuentren se documentarán en las Memorias Técnicas de Verificación observando lo dispuesto en los Lineamientos y Metodología de Verificación.

1. Anexo II: Metodología para la determinación de la muestra para la verificación virtual oficiosa de los sujetos obligados en el estado de baja california para el ejercicio 2019

- Se establece que los elementos que integrarán una muestra, podrán ser seleccionados de dos maneras:
- **SELECCIÓN POR SORTEO:** Por regla general en la última sesión de Pleno del mes previo a verificar se realizará selección aleatoria por sorteo de la muestra mensual de los sujetos obligados a verificarse en el mes posterior.
- **SELECCIÓN DIRECTA:** De manera excepcional el Pleno de este Instituto a propuesta de Comisionada o Comisionado podrá seleccionar de manera directa sujetos obligados para formar parte de la muestra mensual a verificar. En la formulación de la propuesta se deben exponer las consideraciones fundadas y motivadas.
- A fin de llevar a cabo una adecuada programación de verificación de oficio se establece una **selección censal por sorteo, pudiendo de manera excepcional ser mixta.**
- Se informa que, del padrón vigente de 154 sujetos obligados, durante el 2018 se verifico de oficio una muestra de 39 sujetos obligados, considerando que fueron seleccionados al ser relevantes por el cumulo de información que generan y el interés social de que cuenten con su información pública actualizada y publicada. Así mismo, durante el 2018, derivado de las denuncias a petición de parte, se realizó la verificación virtual a un total de 10 sindicatos, realizando una revisión integral de las obligaciones de transparencias comunes y específicas por así ser solicitado, por lo que, sumado a las anteriores 39 verificaciones, se realizaron un total de 49 verificaciones de manera integral.
- Para el presente ejercicio 2019, se seleccionará una muestra censal de 107 sujetos obligados a verificar, los cuales no se verificaron durante el ejercicio 2018, y se elegirán mediante sorteo mensual, esto en el periodo de enero a diciembre de 2019, conforme a la siguiente calendarización:

MES	SUJETOS OBLIGADOS	DIAS HABLES
-----	-------------------	-------------

Enero	06 sujetos obligados	15
Febrero	10 sujetos obligados	19
Marzo	10 sujetos obligados	20
Abril	07 sujetos obligados	17
Mayo	11 sujetos obligados	22
Junio	10 sujetos obligados	20
Julio	05 sujetos obligados	13
Agosto	11 sujetos obligados	22
Septiembre	10 sujetos obligados	20
Octubre	12 sujetos obligados	23
Noviembre	10 sujetos obligados	20
Diciembre	05 sujetos obligados	09
TOTAL	107 sujetos obligados	

Concluida la exposición el punto el Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez, haciendo uso de la voz manifestó:

“Bueno hemos estado trabajando con esto daríamos cuenta del padrón, sería el 100% del padrón hay mas sujetos obligados por mes, sin embargo son sujetos obligados que tienen menor tamaño, creo que en el 2018 cubrimos la mayoría en referencia al presupuesto y por otra parte incorporamos a los partidos políticos que no obstante que fueron verificados mediante denuncia es importante hacer una verificación estamos considerando y ya lo veremos en la metodología de las selección para que sean verificados en el mes de abril y en mes de mayo para que se cumpla el trimestre del 2019 en principio están incorporados en un sorteo entonces puede ser que no salgan sorteados y así veríamos si usamos la facultad de incorporarlos para que sean verificados sin modificar la muestra como resultado del sorteo considerando que en este mes es un año electoral y va existir interés de la Ciudadanía respecto a transparencia en partidos políticos, es el único grupo que consideramos repetir en 2019 no obstante que no entro en el programa ordinario para que sean verificados en este primer semestre particularmente cuando cargue la información de los primeros tres meses que debe estar ya haciéndose esa verificación en el mes de abril o en el mes de mayo antes de que se haga la elección de este año, eso es lo relevante que tiene y es una continuidad de lo que ya hemos trabajado en todo el año y durante el año de aquí a mayo ya estaremos viendo cómo se van conduciendo los resultados creo que pudiéramos verificar a lo mejor el cumplimiento del programa y ese caso incorporar los más antiguos que fueron verificados.”

Sin más comentarios que agregar por parte de los Comisionados se sometió a votación nominal el punto anteriormente expuesto el cual resulto **APROBADO** por **UNANIMIDAD** mediante el **ACUERDO AP-01-05** en donde se aprueba Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en

materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio 2019, y la Metodología para la determinación de la muestra para la verificación virtual oficiosa de los sujetos obligados en el estado para el ejercicio 2019.

Continuando con el siguiente punto del orden del día modificado correspondiente al Sorteo de selección de 06 Sujetos Obligados para la realización de la verificación correspondiente al mes de Enero del 2019.

Acto seguido el Secretario ejecutivo Juan Francisco Rodriguez Ibarra procedió a seleccionar de la ánfora a los sujetos obligados sorteados, los cuales resultaron ser los siguientes:

- *Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.*
- *Instituto de Cultura de Baja California.*
- *Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana*
- *Comité de Turismo y Convenciones de Mexicali, B.C.*
- *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito.*
- *Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana B.C.*

Sin comentarios que agregar por parte de los Comisionados se sometió a votación nominal el punto anteriormente expuesto el cual resulto **APROBADO** por **UNANIMIDAD** mediante el **ACUERDO AP-01-06** por medio del cual se aprueba el sorteo de selección de 06 sujetos obligados para la realización de la verificación correspondiente al mes de Enero del 2019, resultando sorteados los siguientes:

- *Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.*
- *Instituto de Cultura de Baja California.*
- *Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana*
- *Comité de Turismo y Convenciones de Mexicali, B.C.*
- *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito.*
- *Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana B.C.*

Continuando con el siguiente punto del orden del día se procedió a enunciar el Resumen de Acuerdos Correspondientes.

Correspondiente al siguiente punto del orden del día, se establece la fecha y hora de la próxima sesión para el día Miércoles 16 de Enero de 2018 a las 13:30 horas.

Finalmente, el Comisionado Propietario Presidente Octavio Sandoval López agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y clausuró la Sesión Ordinaria del mes de Diciembre del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, a las 14:10 horas del día 10 de Enero del 2019.

OCTAVIO SANDOVAL LOPEZ
Comisionado Propietario Presidente del ITAIPBC

ELBA MANOELLA ESTUDILLO
OSUNA
Comisionada Propietaria

GERARDO JAVIER CORRAL
MORENO
Comisionado Suplente

JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
Secretario Ejecutivo

La presente Acta consta de 13 hojas, fue aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria de Enero de 2019 del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, celebrada el 16 de Enero del 2019, y firmada conforme al artículo 89 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California en esa misma fecha.

De igual manera, en términos del artículo 90 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, fue grabada en audio y video, los cuales fueron

agregados al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

A